En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 9:30 hrs. nueve horas, con treinta minutos del día martes 13 trece, de Julio del año 2021 dos mil veintiuno y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2018-2021 dos mil dieciocho, dos mil veintiuno, para efectuar Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 120 ciento veinte. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**PRIMER PUNTO:** Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - ***C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:*** Buenos días Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidenta Municipal María Luis Juan Morales. C. Síndico Municipal C. Cindy Estefany García Orozco. C. Regidores: C. Daniel García Barajas. C. Arturo Sánchez Campos. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Manuel de Jesús Jiménez Garma. C. Alberto Herrera Arias. C. Martha Graciela Villanueva Zalapa. C. Juan José Chávez Flores. C. Claudia López del Toro. C. Alejandro Barragán Sánchez. C. Tania Magdalena Bernardino Juárez. C. Vicente Pinto Ramírez. C. José Romero Mercado. C. Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez. C. Noé Saúl Ramos García. C. Presidente Municipal, reporto a Usted la asistencia de 14 catorce, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal, para celebrar la Sesión. ***C. Presidente Municipal Interina María Luis Juan Morales:*** Muchas gracias Señor Secretario, muy buenos días. Una vez integrado este Ayuntamiento, declaro formalmente instalada esta Sesión Extraordinaria No. 120 ciento veinte, proceda al desahogo de la Sesión, Señor Secretario. ***C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:*** Muchas gracias Presidenta. Antes de darle lectura a la orden del día; quiero dar a este Pleno, de dos oficios recibidos en la Secretaría General, uno turnado por parte del Regidor Alejandro Barragán Sánchez y otro por la Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, ambos están solicitando le sea justificada su inasistencia a esta Sesión, por compromisos adquiridos con anterioridad, por lo que pongo a su consideración, si tienen a bien aprobar la petición de ambos Regidores, lo puedan expresar levantando su mano…. **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**  **SEGUNDO PUNTO:** Lectura y aprobación del orden del día. - PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día. - - - - - -

TERCERO.- Dictamen que propone, autorización para celebrar Contrato de Comodato a favor de la Asociación Villas Época de Oro Extec, A.C., sobre las áreas de cesión otorgadas al Ayuntamiento bajo escrituras públicas No. 7,330 de fecha 27 veintisiete de Diciembre del año 2019 dos mil diecinueve, y 8,101 de fecha 05 cinco de Junio del año 2020 dos mil veinte, ante la fe del Licenciado Guillermo Rentería Gil, Notario Público, Titular de la Notaría Pública No. 1 uno, de esta Municipalidad de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Presidenta Municipal Interina María Luis Juan Morales. CUARTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico con carácter de Dictamen, que autoriza nombre de la obra, Techo Financiero de la obra denominada “Restauración del Portal Hidalgo”, ubicado en la calle Refugio Barragán de Toscano y Avenida Colón, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, bajo el número de Obra: DOP/RECURSOMPAL/2021-02/03, con Recursos Municipales de la Partida No. 614, división de terrenos y construcción de obras de urbanización, para el Ejercicio Fiscal 2021 dos mil veintiuno. Motiva la C. Presidenta Municipal Interina María Luis Juan Morales. - - - - - - - - - - - - - QUINTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico con carácter de Dictamen que modifica el Acuerdo Primero de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 117 ciento diecisiete, de fecha 16 dieciséis de Junio del año 2021 dos mil veintiuno, en el punto No. 04 cuatro, del orden del día, de la obra denominada: “Construcción de Puente Peatonal para cruce de Canal Hidrológico”, ubicada Avenida Constituyentes, entre las calles Poniente y calle Jorge Villaseñor, en la Colonia Constituyentes, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Presidenta Municipal Interina María Luis Juan Morales. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - SEXTO.- Clausura de la Sesión. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - ***C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:*** Señores Regidores, está a su consideración el orden del día agendada para esta Sesión, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda manifestar levantando su mano…. **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - - - - - - - - - -TERCER PUNTO:** Dictamen que propone, autorización para celebrar Contrato de Comodato a favor de la Asociación Villas Época de Oro Extec, A.C., sobre las áreas de cesión otorgadas al Ayuntamiento bajo escrituras públicas No. 7,330 de fecha 27 veintisiete de Diciembre del año 2019 dos mil diecinueve, y 8,101 de fecha 05 cinco de Junio del año 2020 dos mil veinte, ante la fe del Licenciado Guillermo Rentería Gil, Notario Público, Titular de la Notaría Pública No. 1 uno, de esta Municipalidad de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Presidenta Municipal Interina María Luis Juan Morales. ***C. Presidenta Municipal Interina María Luis Juan Morales: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE;*** *Quienes motivan y suscriben CC.* ***LIC. MARIA LUIS JUAN MORALES, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, LIC. C.P. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ****,* ***Y MTRO NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA,*** *en nuestro carácter de Presidenta y Vocales respectivamente todos integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracción I y II, artículos 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4 punto número 25, artículos 5,10, 27, 29, 30, 34, 35 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; así como en lo que establecen los arábigos 37, 38 fracción XV, 40, 47, 64, 71, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno de Ayuntamiento:* ***DICTAMEN QUE PROPONE, AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO EN FAVOR DE LA ASOCIACIÓN VILLAS EPOCA DE ORO EXTEC, A.C., SOBRE LAS ÁREAS DE CESIÓN OTORGADAS AL AYUNTAMIENTO BAJO ESCRITURAS PÚBLICAS NÚMERO 7,330 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019 Y 8,101 DE FECHA 05 DE JUNIO DEL AÑO 2020, ANTE LA FE DEL LICENCIASO GUILLERMO RENTERÍA GIL, NOTARIO PÚBLICO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 1 UNO DE ESTA MUNICIPALIDAD DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO,*** *de conformidad con los siguientes:* ***ANTECEDENTES: I.-*** *La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio con facultad para suscribir contratos; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal así como la forma de gobierno. II.- De conformidad a lo preceptuado en la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, 77, 84, 87, 88 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco, así mismo señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado. Asimismo, debe clasificar y registrar los bienes de dominio público y bienes de dominio privado de los que se puede celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común y para el desarrollo de proyectos de inversión e infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.* ***III.*** *Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72, 75, 152, 154, 155 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se manifiesta que la acción urbanística denominada* ***“VILLAS ÉPOCA DE ORO EXTEC”****, ubicada en la Delegación de Atequizayán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con número de cuenta catastral R002953 y una superficie de 48,630.44 metros cuadrados de acuerdo a la Escritura Pública número 907, emitida con fecha 16 dieciséis de enero del 2010 dos mil diez, ante la fe del Lic. Genaro Álvarez del Toro, Notario Público No. 2 de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al oficio número* ***OT-157/2021,*** *de fecha 28 de abril de 2021, emitido por el Director de Ordenamiento Territorial del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, Administración 2018-2021, se encuentra clasificado como uso habitacional unifamiliar densidad mínima (H1-U).* ***IV.*** *Mediante Escritura Pública Número 7,330 siete mil trescientos treinta de fecha 27veintisiete de diciembre del año 2019 dos mil diecinueve, otorgada ante la del Licenciado Guillermo Rentería Gil, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 1 de esta Municipalidad de Zapotlán el Grande, Jalisco,* ***se formalizó la entrega jurídica de las áreas de cesión******para vialidad y equipamiento*** *de la Acción Urbanística denominada* ***“VILLAS EXTEC”,*** *por parte de la persona jurídica denominada* ***“VILLAS ÉPOCA DE ORO EXTEC”, ASOCIACIÓN CIVIL,*** *representada por los señores* ***JOSÉ ÁNGEL ARIAS NAVA, LUIS CALVARIO MUNGUÍA y ALFREDO GARCÍA SALCEDO,*** *en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente.* ***V.*** *Mediante Escritura Pública Número 8,101 ocho mil ciento uno de fecha 05 cinco de Junio del año 2020 dos mil veinte, otorgada ante la del Licenciado Guillermo Rentería Gil, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 1 de esta Municipalidad de Zapotlán el Grande, Jalisco,* ***se formalizó la entrega material de las áreas de cesión para vialidad y equipamiento*** *de la Acción Urbanística denominada* ***“VILLAS EXTEC”,*** *por parte de la persona jurídica denominada* ***“VILLAS ÉPOCA DE ORO EXTEC”, ASOCIACIÓN CIVIL,*** *representada por los señores* ***JOSÉ ÁNGEL ARIAS NAVA, LUIS CALVARIO MUNGUÍA y ALFREDO GARCÍA SALCEDO,*** *en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente.* ***VI.****- Por lo anterior, con fecha 16 dieciséis de julio del año 2020 dos mil veinte, se recibió en la oficina de la Sindicatura Municipal, escrito suscrito por los* ***CC. ING. JOSÉ ÁNGEL ARIAS NAVA, ING. ALFREDO GARCÍA SALCEDO******e ING. LUIS CALVARIO MUNGUÍA,*** *presidente, secretario y tesorero respectivamente de la* ***ASOCIACIÓN CIVIL, “VILLAS ÉPOCA DE ORO EXTEC”,*** *donde solicitan la autorización por parte del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, de las áreas de donación entregadas anteriormente del fraccionamiento* ***“VILLAS EXTEC”*** *en comodato ya que es el deseo de los integrantes de la Asociación realizar vialidades para conexiones de terreno, salón de usos múltiples para actividades de danza, convivencia, conferencias, escuchar música, eventos sociales y familiares, canchas deportivas de cachi bol, vóleibol, así como, aparatos de ejercicio al aire libre, unidad de servicios médicos y de enfermería, tienda para abastecimiento de víveres y artículos de primera necesidad, al igual que, caseta de vigilancia con espacio de resguardo de equipo y herramienta para mantenimiento de las áreas verdes.**Debido a que* ***“VILLAS EXTEC”****, si bien se encuentra dentro del desarrollo urbano municipal, no hay ningún desarrollo a un perímetro de 1000 mts, ya que se ubica a 7.5 km de la carretera al Municipio de Atequizayán, y 800 mts a lado izquierdo con caminos actualmente de uso agrícola, los cuales mantienen de los propios agricultores y vecinos de este fraccionamiento, por lo que la asociación se compromete a cambio del Comodato, a pagar los servicios de;* ***I.*** *Mantenimiento de las áreas verdes con poda y cuidado del arbolado que ahí se plante.* ***II.*** *Mantenimiento de vialidades, junto con los dentellones y registros de servicio.* ***III.*** *Mantenimiento y pago de servicios de alumbrado y sustitución de lámparas.* ***IV.*** *Adquisición de dos contenedores para el servicio de recolección de basura. Así como a;* ***V.*** *Brindar apoyó al Ayuntamiento y Delegación de Atequizayán con asesorías y capacitaciones en base a nuestras experiencias como profesionistas que hemos logrado acumular, ya que hay entre los socios Ingenieros en Electrónica, Eléctrica y Mecánica, así como, Licenciados en Administración y Relaciones Industriales. Además de Maestros que han impartido clases en varias instituciones.**Por los motivos expuestos en los párrafos que anteceden, la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, dictamina bajo los siguientes;* ***CONSIDERANDOS: 1.-*** *La presente Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, con base y fundamento en los artículos 40 al 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, procedimos a celebrar Sesión Extraordinaria previa convocatoria, por lo que tuvo a bien decidir en reunión el pasado 18 dieciocho de junio del año en curso, una vez realizados los estudios y análisis del puntos número 3 tres del orden del día; dictaminar en base a la solicitud de comodato de fecha 16 dieciséis de julio 2020 dos mil veinte, por los integrantes de la asociación Villas EXTEC, A.C., ya que es su deseo que este H. Ayuntamiento autorice en Comodato las áreas de cesión para realizar vialidades para conexión de terreno, salón de usos múltiples para actividades de danza, convivencia, conferencias, escuchar música, eventos sociales y familiares, canchas deportivas de cachi bol, vóleibol, así como, aparatos de ejercicio al aire libre, unidad de servicios médicos y de enfermería, tienda para abastecimiento de víveres y artículos de primera necesidad, al igual que, caseta de vigilancia, con espacio de resguardo de equipo y herramienta para mantenimiento de las áreas verdes.* ***2.-*** *Para ello es que solicitan el total de* ***7,780.87*** *siete mil setecientos ochenta metros ochenta y siete centímetros cuadrados, que corresponde a 4 cuatro de las áreas de cesión del Fraccionamiento Villas Extec, en Atequizayán municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; siendo las siguientes áreas de cesión con sus medidas y colindancias: a)**Áreas de cesión con una superficie de* ***332.58*** *(Trescientos treinta y dos metros y cincuenta y ocho decímetros cuadrados), con las siguiente medidas y colindancias:**---Al NOROESTE en 16.07 dieciséis metros siete centímetros en línea curva con retorno de calle Electromecánica; al SURESTE EN 27.27 veintisiete metros veintisiete centímetros con lote 1 uno de la manzana 1 uno; al NORESTE en 22.50 veintidós metros cincuenta centímetros con propiedad particular; y al SUROESTE en línea curva 20.15 vente metros quince centímetros con calle Electromecánica. Bajo cuenta predial U046274 b)**Áreas de cesión con una superficie de* ***313.09*** *(Trescientos trece metros y nueve decímetros cuadrados), con las siguiente medidas y colindancias:**---Al NOROESTE en 31.06 treinta y un metros seis centímetros con propiedad particular; al SURESTE en 32.40 treinta y dos metros cuarenta centímetros en línea curva con calle Electromecánica; al NORESTE en 11.61 once metros sesenta y un en línea curva con retorno de calle Electromecánica; y al SUROESTE en 30.49 treinta metros cuarenta y nueve centímetros con lote 11 once de la manzana 2 dos. Bajo cuenta predial U046299 c)**Área de cesión con una superficie de* ***4,924.01*** *cuatro mil novecientos veinticuatro metros un decímetro cuadrado, y según datos catastrales de 5,160.78 cinco mil ciento sesenta metros setenta y ocho decímetros cuadrados, comprendida dentro de las siguiente medidas y colindancias:**---Al NOROESTE en 115.60 ciento quince metros sesenta centímetros con propiedad particular; al SURESTE, en línea quebrada, 27.00 veintisiete metros, siguiendo al norte 27.99 veintisiete metros noventa y nueve centímetros continuando en línea curva 4.78 cuatro metros setenta y ocho centímetros y concluyendo en 80.43 ochenta metros cuarenta y tres centímetros con calle Administración de Empresas; al NORESTE en 34.86 treinta y cuatro metros ochenta y seis centímetros con lote 11 once de la manzana 2 dos; y al SUROESTE en línea quebrada, 59.01 cincuenta y nueve metros un centímetro, continuando en 8.52 ocho metros cincuenta y dos centímetros con propiedad particular. Bajo cuenta predial U046297 d)**Área de cesión con una superficie de* ***2,211.19*** *dos mil doscientos once metros diecinueve decímetros cuadrados, comprendida dentro de las siguientes medidas y colindancia: ---Al NOROESTE en 92.70 noventa y dos metros setenta centímetros con lotes 28 veintiocho, 29 veintinueve, 30 treinta y 31treinta y uno de la manzana 5 cinco; al SURESTE, en línea quebrada, en 71.52 setenta y un metros cincuenta y dos centímetros, continuando en 19.38 diecinueve metros treinta y ocho centímetros y 27.02 veintisiete metros dos centímetros con propiedad particular; al NORESTE en 15.56 quince metros cincuenta y seis en línea curva con retorno de calle Electromecánica; continuando en 12.30 doce metros treinta centímetros con lote 10 diez de la manzana 1 uno; y al SUROESTE en 22.71 veintidós metros setenta y un centímetro, en línea curva con retorno de calle Relaciones Industriales, continuando 15.17 quince metros diecisiete centímetros con línea quebrada con lote 38 treinta y ocho de la manzana 6 seis. Bajo cuenta predial U046285* ***3.-*** *Analizado que fue lo anterior por la presente Comisión, en razón de las observaciones y señalamientos técnicos del experto en materia Director de Ordenamiento Territorial del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, Administración 2018-2021, Arquitecto Sergio Ruiz Lazarit, refiriéndose al terreno como inaccesible en virtud de que quedó entrampado entre toda una mancha de invernaderos, lo que hace difícil su acceso y de que no se pueden brindar los servicios públicos entre ellos; los de recolección de basura y de azolve, de lo que SAPAZA tendría que estar yendo a sacar todo el azolve. Por todo ese tipo de cuestiones lo consideramos, sería benéfico para el municipio que ellos se hagan cargo y benéfico también, para que ellos tengan un lugar digno como lo pretenden. Por tanto, esta Comisión consideró viable la figura de Comodato ya que ellos mismo se harían cargo de sus propios espacios y mantenimiento, y con ello conseguirían tener un lugar digno como lo pretenden. Ahora bien, respecto de las vialidades para conexión de terreno se condicionaría dentro del Comodato para que queden abiertas dejando paso libre y dando oportunidad de uso a la Comunidad de Atequizayán y de Ciudad Guzmán; del Salón de Usos múltiples quede estipulado como ellos lo manifestaron; con disponibilidad de prestarlo cuando sea necesario para eventos de la comunidad de Atequizayán, así como comprometerse a pagar los servicios de;* ***I.*** *Mantenimiento de las áreas verdes con poda y cuidado del arbolado que ahí se plante.* ***II.*** *Mantenimiento de vialidades, junto con los dentellones y registros de servicio.* ***III.*** *Mantenimiento y pago de servicios de alumbrado y sustitución de lámparas.* ***IV.*** *Adquisición de dos contenedores para el servicio de recolección de basura; y* ***V.*** *Brindar apoyó al Ayuntamiento y Delegación de Atequizayán con asesorías y capacitaciones en materia de Electrónica, Eléctrica, Mecánica, Administración y Relaciones Industriales, esto en base a la experiencias como profesionistas en virtud de que entre los socios se cuanta con Ingenieros y Licenciados con conocimientos en esas áreas, además de Maestros que han impartido clases en varias instituciones.**4.- La presente Comisión Edilicia Permanente de Obras Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, es competente para analizar y dictaminar respecto a la viabilidad de otorgar en Comodato las áreas de donación señaladas en punto número 2 incisos a), b), c) y d) de los considerandos, de conformidad con lo establecido en los artículos 37, 38 fracción XV, 40, 47, 64, 71, 104 al 109 y demás relativo y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; por lo que los integrantes de la Presente Comisión, en Sesión Extraordinaria de Comisión, aprobamos por unanimidad de los 5 cinco ediles presentes, el aprobar el Contrato de Comodato en favor de la Asociación Civil Villas EXTEC; en mérito de lo anteriormente fundado y motivado, proponemos a este H. Pleno de Ayuntamiento para su discusión y en su caso aprobación el presente dictamen, que contiene los siguientes:* ***RESOLUTIVOS: PRIMERO.-*** *Se aprueba la Solicitud de Comodato por la* ***ASOCIACIÓN CIVIL, VILLAS ÉPOCA DE ORO EXTEC, A.C.,*** *con vigencia de hasta por**10 diez años, mismo que surtirán efecto a partir de la suscripción del Contrato de Comodato.* ***SEGUNDO****:- Se aprueba y autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, otorgar en Comodato las áreas de cesión correspondientes a una superficie total de 7,780.87 siete mil setecientos ochenta metros ochenta y siete centímetros cuadrados, de la Acción Urbanística denominada* ***“VILLAS EXTEC”,*** *por parte de la persona jurídica denominada* ***“VILLAS ÉPOCA DE ORO EXTEC”, ASOCIACIÓN CIVIL,*** *representada por los señores* ***JOSÉ ÁNGEL ARIAS NAVA, LUIS CALVARIO MUNGUÍA y ALFREDO GARCÍA SALCEDO,*** *en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente, mismas que actualmente se encuentran en posesión del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***TERCERO****.- Se instruya a al Síndico Municipal, Mtra. Cindy Estefany García Orozco, para que a través de la Dirección Jurídica se realice el Contrato de Comodato entre el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y la* ***ASOCIACIÓN CIVIL “VILLAS ÉPOCA DE ORO EXTEC”,*** *notificándole a su vez de los siguientes términos. 1. Vigencia por hasta 10 diez años a partir de la suscripción del Contrato de Comodato. 2. Se establezca la condicionante para que las vialidades para conexión de terreno se queden abiertas dejando paso libre y dando oportunidad de uso a la Comunidad de Atequizayán y de Ciudad Guzmán; 3. Se estipule que el Salón de Usos múltiples quedará también a disponibilidad de la comunidad de Atequizayán cuando sea necesario para eventos que ésta necesite. 4. Se establezca que los servicios que se mencionan a continuación serán por cuenta de la Asociación Civil Villas EXTEC, siendo estos el de;* ***I.*** *Mantenimiento de las áreas verdes, con poda y cuidado del arbolado que ahí se plante.* ***II.*** *Mantenimiento de vialidades, junto con los dentellones y registros de servicio.* ***III.*** *Mantenimiento y pago de servicios de alumbrado y sustitución de lámparas.* ***IV.*** *Adquisición de dos contenedores para el servicio de recolección de basura; y* ***V.*** *Brindar apoyó al Ayuntamiento y Delegación de Atequizayán con asesorías y capacitaciones en materia de Electrónica, Eléctrica, Mecánica, Administración y Relaciones Industriales, esto en base a la experiencias como profesionistas en virtud de que entre los socios se cuanta con Ingenieros y Licenciados con conocimientos en esas áreas, además de Maestros que han impartido clases en varias instituciones. 5.**La infraestructura, mejoras, accesorios y demás aditamentos que se realicen y/o construyan en las áreas de cesión en comodato, pasarán a ser parte integrante del patrimonio municipal, por lo que el comodatario no generará derechos sobre el mismo. 6.**No ceder a ningún tercero parcial o totalmente los derechos derivados de este contrato, ni otorgar en sub-comodato dichas áreas de cesión materia del mismo.**7. De no cumplirse estas condiciones así como las demás establecidas en el Contrato de Comodato que sea celebrado entre las partes, así como no apegarse a lo establecido por los artículos 2147 al 2166 de la Legislación Civil del Estado de Jalisco, el contrato dejará de surtir efectos y será revocado en forma inmediata, facultando para tal efecto al Síndico Municipal a establecer las cláusulas que garanticen la reintegración del predio al Municipio en caso de incumplimiento.* ***CUARTO****.- Se autoriza y faculta a la Presidenta Municipal Interina Lic. María Luis Juan Morales, a la Síndico Municipal Mtra. Cindy Estefany García Orozco y al Secretario General a realizar toda la documentación inherente a fin de que cumplan el presente acuerdo.* ***QUINTO****.- Notifíquese el contenido del presente Dictamen a la Presidenta Municipal Interina, a la Síndico Municipal, al Secretario General, a la Coordinadora del Departamento de Patrimonio Municipal y al Director de Ordenamiento Territorial así como a los enlaces de dicho Contrato, para los efectos legales a que haya lugar.* ***ATENTAMENTE*** *CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, JUNIO 18 DE 2021* ***“2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMÁTICO GUILLERMO JIMENEZ” LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES*** *Presidenta de la Comisión de Obras Públicas,* *Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra* ***MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO*** *Regidora Vocal de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra* ***LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA*** *Regidora Vocal de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra* ***LIC. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ*** *Regidora Vocal de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra* ***MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA*** *Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra* ***FIRMAN” C. Presidenta Municipal Interina María Luis Juan Morales:*** Antes de someterse a votación o a discusión este Dictamen, quisiera comentarles que se acercaron a nosotros Maestros Jubilados del Tecnológico, que son quienes están desarrollando estas viviendas ahí en el área de Atequizayán. Está conformada como Asociación Civil; tienen todo en orden, sus escrituras, ya las recibió el Ayuntamiento. Tienen un programa de actividades que ya nos lo dieron a conocer y tomarán en cuenta a la comunidad de Atequizayán en las mismas. Ellos tienen también una moral muy probada ya que son Maestros Jubilados del Tecnológico y sé que han estado muy pendientes de que salga aprobada esta solicitud, lo cual lo dejo a su consideración, es cuanto Señor Secretario. ***C. Regidor Noé Saúl Ramos García:*** Gracias Secretario. Quisiera poner en la mesa y proponerle Presidenta, que se agregue un resolutivo nada más en donde se le informe a la Dirección de Patrimonio, como lo comentamos en la Comisión, para efecto de que quede asentado y que se le dé vista también a la Dirección de Patrimonio Municipal, es cuanto Secretario. ***C. Presidenta Municipal Interina María Luis Juan Morales:*** Sí, estoy de acuerdo, pero lo dice aquí en el resolutivo número quinto: *Notifíquese el contenido del presente Dictamen a la Presidenta Municipal Interina, a la Síndico Municipal, al Secretario General, a la Coordinadora del Departamento de Patrimonio Municipal….* ***C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:*** Muchas gracias Presidenta. Si nadie más desea hacer uso de la voz, voy a poner a su consideración el Dictamen presentado por la Presidenta Municipal Interina María Luis Juan Morales, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda expresar levantando su mano…. **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**  **CUARTO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico con carácter de Dictamen, que autoriza nombre de la obra, Techo Financiero de la obra denominada “Restauración del Portal Hidalgo”, ubicado en la calle Refugio Barragán de Toscano y Avenida Colón, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, bajo el número de Obra: DOP/RECURSOMPAL/2021-02/03, con Recursos Municipales de la Partida No. 614, división de terrenos y construcción de obras de urbanización, para el Ejercicio Fiscal 2021 dos mil veintiuno. Motiva la C. Presidenta Municipal Interina María Luis Juan Morales. ***C. Presidenta Municipal Interina María Luis Juan Morales: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:*** *Quien motiva y suscribe* ***LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES****, en mi carácter de Presidenta Municipal Interina de conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción ll de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y con las atribuciones que me confiere el artículo 87 numeral 1 fracción I y 91 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a ustedes:* ***INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO CON CARACTER DE DICTAMEN QUE AUTORIZA NOMBRE DE LA OBRA, TECHO FINANCIERO DE LA OBRA DENOMINADA “RESTAURACIÒN DEL PORTAL HIDALGO”,*** *ubicada en la Calle Refugio Barragán de Toscano y Av. Colon, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, bajo el número de Obra:* ***DOP/RECURSOMPAL/2021-02/03,*** *Con Recursos Municipales de la Partida Presupuestal número 614. División de terrenos y construccion de Obras de Urbanización, para el Ejercicio fiscal 2021****,*** *con base a la siguiente:* ***EXPOSICION DE MOTIVOS****:* ***I.*** *Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo el artículo 115 fracción III inciso I) segundo párrafo de la Carta Magna, faculta a los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, se coordinen para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan.* ***II.*** *Por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado y celebrar convenios con el Estado a fin de que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio.* ***III.*** *Que mediante Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 99 celebrada el día 03 tres de enero del 2021, punto número 4 en el orden del día, se aprobó la* ***INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE AUTORIZA EL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA RESTAURACIÓN DEL PORTAL HIDALGO,*** *así mismo se autorizó al Municipio el ingreso por la cantidad de $****1´034,500.00 (UN MILLON TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N)*** *por concepto de indemnización y reparación del Portal Hidalgo, y se instruyó al Encargado de la Hacienda Municipal para que realizara los ajustes necesarios al presupuesto de egresos del presente ejercicio fiscal, y se incrementara los ingresos de la partida 614. División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización, así mismo se le faculto para que realizara los trámites administrativos para la administración del mismo. Se igual forma se aprobó la realización del* ***PROYECTO EJECUTIVO PARA LA RESTAURACIÓN DEL PORTAL HIDALGO, UBICADO EN EL CENTRO HISTORICO DE ZAPOTLÀN EL GRANDE, JALISCO****, por un monto de inversión de $****250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N),*** *derivados de recursos municipales, provenientes de la partida 614, División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización.* ***IV.*** *Que* ***Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 106 Ciento Seis, de fecha 10 Diez de Marzo del año 2021 Dos Mil Veintiuno, en el punto número 05 cinco***  *del orden del día, se aprobó la autorización y asignación de la obra* ***“PROYECTO EJECUTIVO PARA LA RESTAURACIÓN DEL PORTAL HIDALGO****,* ***UBICADA:*** *Calle Refugio Barragán de Toscano y Av. Colon, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el cual debe cumplir con los requerimientos de la guía para elaborar proyectos de obra de conservación de bienes culturales, bienes inmuebles por destino del patrimonio cultural competencia del INAH, bajo el Numero de obra* ***DOP/RECURSOMPAL/2021-01/03.*** *Con Recursos Municipales de la partida presupuestal número* ***614,*** *para* ***“EL CONTRATISTA” LIC. MARIA EUGENIA CURIEL CHAVEZ****.* ***V.*** *Cabe mencionar que la empresa Quálitas compañía de seguros, realizo el depósito de la cantidad de* ***1´034,500.00 (UN MILLON TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N)*** *por concepto de indemnización y reparación del Portal Hidalgo,, en la Tesorería Municipal.* ***VI.*** *Es el caso que mediante escrito de fecha 02 de Julio del 2021, la Contratista de referencia, nos informa que el instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), Otorga la Licencia de Construcción, bajo el número de autorización de obra número 037-21, de fecha 02 de Julio del año en curso, para la ejecución de la obra* ***“RESTAURACIÒN DEL PORTAL HIDALGO”,*** *ubicada en la Calle Refugio Barragán de Toscano y Av. Colon, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con un año de vigencia a partir de su expedición. De igual forma emite el INAH el dictamen técnico que señala los materiales, técnicas y elementos necesarios para la ejecución de la obra, las normas de calidad que debe cumplir para la ejecución de la obra, así mismo la Contratista señala que el presupuesto de la obra se encuentra considerado por la cantidad de* ***$784,500.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N),*** *siendo el techo financiero para la ejecución de la referida obra. En virtud de lo anteriormente expuesto, y con las facultades que me confiere el artículo 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, propongo a ustedes los siguientes:* ***ACUERDOS PRIMERO.*** *- Se instruye al Encargado de la Hacienda Municipal para que realice los ajustes necesarios al presupuesto de egresos del presente ejercicio fiscal, y se incremente el ingreso de la partida 614. División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización por la cantidad de* ***$784,500.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), IVA INCLUIDO,*** *siendo el techo financiero para la ejecución de la obra* ***“RESTAURACIÓN DEL PORTAL HIDALGO”*** *ubicada en la Calle Refugio Barragán de Toscano y Av. Colon, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el cual debe cumplir con los requerimientos de la guía para elaborar proyectos de obra de conservación de bienes culturales, bienes inmuebles por destino del patrimonio cultural competencia del INAH, bajo el Numero de obra* ***DOP/RECURSOMPAL/2021-02/03.*** *Con Recursos Municipales de la partida presupuestal número* ***614. SEGUNDO.-*** *Autoriza y se instruye al Coordinador General de Gestión de la Ciudad y al Director de Obras Públicas de este Municipio, para que de manera conjunta realicen el procedimiento de Licitación correspondiente, así como la integración del expediente unitario de obra pública de conformidad a la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su reglamento, así como lo señala el artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio del Zapotlán el Grande, Jalisco y demás disposiciones legales vigente aplicable.* ***TERCERO.-*** *Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal, Director de Obras Públicas, Coordinador General de Gestión de la Ciudad, Director de Planeación Municipal y Gestión de Programas, así como al titular del Órgano de Control Interno para los efectos legales a los que haya lugar.* ***ATENTAMENTE “2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMATICO GUILLERMO JIMENEZ” CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 12 de Julio del 2021 LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES Presidenta Municipal Interina FIRMA”*** Comentarles que si bien, ya se había aprobado la realización y contratación del Proyecto Ejecutivo, para la restauración del Portal, ya se depositó lo del Seguro al Municipio, ya se hizo el Proyecto de restauración y ya se tiene la autorización de la licencia por parte del INAH, entonces, ya estamos en condiciones de licitar el ganador de esta obra para ya iniciar inmediatamente la remodelación del Portal y si nos dan los tiempos, en dos meses o dos meses y medio, estaremos concluyendo esta obra, es cuanto Señor Secretario. ***C. Regidor Noé Saúl Ramos García:*** Gracias Secretario. Entonces, nada más para que me quede claro, Presidenta; el Contratista María Eugenia Uriel Chávez, ¿fue nada más para el Proyecto Ejecutivo?.... Es cuanto Secretario. ***C. Presidenta Municipal Interina María Luis Juan Morales:*** Sí, ella fue la que ganó la licitación para realizar del Proyecto Ejecutivo. ***C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:*** Muchas gracias Presidenta. Si nadie más desea hacer uso de la voz, voy a poner a su consideración la Iniciativa presentada por la Presidenta Municipal Interina María Luis Juan Morales, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda expresar levantando su mano…. **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**  **QUINTO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico con carácter de Dictamen que modifica el Acuerdo Primero de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 117 ciento diecisiete, de fecha 16 dieciséis de Junio del año 2021 dos mil veintiuno, en el punto No. 04 cuatro, del orden del día, de la obra denominada: “Construcción de Puente Peatonal para cruce de Canal Hidrológico”, ubicada Avenida Constituyentes, entre las calles Poniente y calle Jorge Villaseñor, en la Colonia Constituyentes, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Presidenta Municipal Interina María Luis Juan Morales. ***C. Presidenta Municipal Interina María Luis Juan Morales: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL******DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:*** *Quien motiva y suscribe* ***LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES****, en mi carácter de Presidenta Municipal Interina de conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción ll de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y con las atribuciones que me confiere el artículo 87 numeral 1 fracción I y 91 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a ustedes:* ***INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO CON CARACTER DE DICTAMEN QUE MODIFICA EL ACUERDO PRIMERO*** *de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número* ***117 Ciento Diecisiete de fecha 16 Dieciséis de Junio del año 2021 Dos Mil Veintiuno*** *, en el punto número* ***04 cuatro*** *del orden del día, de la obra denominada:* ***“CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL PARA CRUCE DE CANAL HIDROLOGICO”****, ubicada Av. Constituyentes, entre las calles Poniente y calle Jorge Villaseñor en la Colonia Constituyentes, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco****,*** *con base a la siguiente:* ***EXPOSICION DE MOTIVOS****:* ***I.*** *Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo el artículo 115 fracción III inciso I) segundo párrafo de la Carta Magna, faculta a los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, se coordinen para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan.* ***II.*** *Por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado y celebrar convenios con el Estado a fin de que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio.* ***III.*** *Que mediante la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número* ***117 Ciento Diecisiete de fecha 16 Dieciséis de Junio del año 2021 Dos Mil Veintiuno****, en el punto número* ***04 cuatro*** *del orden del día, se autorizó por mayoría calificada la autorización y asignación de la Obra* ***“CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL PARA CRUCE DE CANAL HIDROLOGICO”****, ubicada Av. Constituyentes, entre las calles Poniente y calle Jorge Villaseñor en la Colonia Constituyentes, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con un techo financiero de la obra por la cantidad de* ***$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), IVA INCLUIDO****, provenientes de recursos municipales que derivan del Presupuesto de Egresos 2021 que contempla la asignación de la partida presupuestal 614. Así mismo se aprobaron en la iniciativa de origen con los siguientes acuerdos resolutivos que a continuación se enlistan:*  ***ACUERDOS: PRIMERO.****- Se aprueba y autoriza destinar el recurso asignado para el pago de la obra* ***“CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL PARA CRUCE DE CANAL HIDROLOGICO”****, ubicada Av. Constituyentes, entre las calles Poniente y calle Jorge Villaseñor en la Colonia Constituyentes, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con un techo financiero de la obra por la cantidad de* ***$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), IVA INCLUIDO****, provenientes de recursos municipales que derivan del Presupuesto de Egresos 2021 que contempla la asignación de la partida presupuestal 614.* ***SEGUNDO. -*** *Se ratifica y se aprueba en lo general y en lo particular el dictamen emitido por el Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán El Grande, así mismo y por ser la propuesta más económica y reunir los requisitos previstos por Ley, obteniendo por consecuencia el mayor puntaje en su evaluación se declara procedente la adjudicación de la obra, bajos los términos siguientes:* ***1.-******“CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL PARA CRUCE DE CANAL HIDROLOGICO”****, ubicada Av. Constituyentes, entre las calles Poniente y calle Jorge Villaseñor en la Colonia Constituyentes, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, bajo el número de obra* ***DOP/MUNICIPALZAPOTLÁN EL GRANDE/2021-03,*** *para el ejercicio fiscal 2021,**Con Recursos Municipales de la Partida Presupuestalnúmero 614. División de terrenos y construccion de Obras de Urbanización, bajo la modalidad de* ***ADJUDICACIÓN DIRECTA****, al contratista* ***INGENIERO SIAMIR YOSAM CÁRDENAS DEL TORO,*** *por la cantidad de* ***$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), IVA INCLUIDO. TERCERO.****- Se autoriza el inicio de la ejecución de la obra a riesgo y costo del Contratista, de conformidad a los tiempos establecidos y en los términos con el Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por la convocante, para los efectos legales correspondientes, dichos documentos forman parte del expediente Unitario de Obra Pública en resguardo de la Dirección de Obras Públicas de este Municipio.* ***CUARTO****.- Se autoriza a la LIC. MARIA LUIS JUAN MORALES, LIC. MARIA ELENA ARIAS LOPEZ, LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS, MTRO TEOFILO DE LA CRUZ MORÁN, ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ Y ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR, en sus caracteres de PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, COORDINADOR GENERAL DE LA GESTIÓN DE LA CIUDAD Y EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, respectivamente, todos en funciones, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriba el contrato de obra pública de precios unitarios, de la obra antes mencionada, a favor del contratista propuesto y designado.* ***QUINTO****.- Se instruye al Síndico Municipal para que proceda a la elaboración del Contrato de Obra, a favor del contratista ganador, con fundamento a las bases y condiciones de ley; así mismos se le instruye a la Dirección de Obras Públicas para que proporcione toda la información que conforma el expediente unitario de obra y concurso, para la elaboración del contrato.* ***SEXTO.-*** *Se Instruye a la Dirección de Obras Públicas para que realice las notificación del fallo al concursante, de acuerdo al artículo 81 y 92 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación a los artículos 82 y 90 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.* ***SEPTIMO.****- Notifíquese a los C.C. Presidenta Municipal interina, Secretario General, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal, al Coordinador General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas, y al contratista ganador para los efectos legales a los que haya lugar.* ***IV.-*** *Que es prioridad del Municipio de Zapotlán el Grande, que se cumplan con los procesos de adjudicación de la obra pública, por lo que resulta necesario única y exclusivamente la modificación del* ***ACUERDO PRIMERO****, ya que se omitió se instruyera al Encargado de la Hacienda Municipal para que realice los ajustes necesarios al presupuesto de egresos del presente ejercicio fiscal, y se incremente el ingreso de la partida 614. División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización para el pago del monto de la obra; así mismo se omitió autorizar e instruir al Coordinador General de Gestión de la Ciudad y al Director de Obras Públicas de este Municipio, para que de manera conjunta realicen el procedimiento de Licitación correspondiente, así como la integración del expediente unitario de obra pública. Sin que esto modifique el contexto de la iniciativa de Origen en los que ve en el cuerpo de la iniciativa como de los demás resolutivos aprobados. En virtud de lo anteriormente expuesto, y con las facultades que me confiere el artículo 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, propongo a ustedes los siguientes:* ***ACUERDOS PRIMERO****.- En alcance y para los efectos de lo autorizado mediante punto No. 4 cuatro, tratado en Sesión Pública Extraordinaria No. 117 celebrada el pasado 16 Dieciséis de Junio del año 2021, se aprueba que se modifiquen únicamente* ***ACUERDO PRIMERO****, para quedar como sigue: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -* ***PRIMERO.****- Se instruye al Encargado de la Hacienda Municipal para que realice los ajustes necesarios al presupuesto de egresos del presente ejercicio fiscal, y se incremente el ingreso de la partida 614. División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización por la cantidad de* ***$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), IVA INCLUIDO;*** *así mismo se autoriza y se instruye al Coordinador General de Gestión de la Ciudad y al Director de Obras Públicas de este Municipio, para que de manera conjunta realicen el procedimiento de Licitación correspondiente, así como la integración del expediente unitario de obra pública de conformidad a la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su reglamento, así como lo señala el artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio del Zapotlán el Grande, Jalisco y demás disposiciones legales vigente aplicable. Se aprueba la realización de la obra y autoriza destinar el recurso asignado para el pago de la obra* ***“CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL PARA CRUCE DE CANAL HIDROLOGICO”****, ubicada Av. Constituyentes, entre las calles Poniente y calle Jorge Villaseñor en la Colonia Constituyentes, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con un techo financiero de la obra por la cantidad de* ***$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), IVA INCLUIDO****, provenientes de recursos municipales que derivan del Presupuesto de Egresos 2021 que contempla la asignación de la partida presupuestal 614.* ***SEGUNDO.-*** *Se mantenga sin cambio el resto del contenido de lo autorizado mediante punto No. 4 cuatro, tratado en Sesión Pública Extraordinaria No. 117 celebrada el pasado 16 Dieciséis de Junio del año 2021.* ***TERCERO.-*** *Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal, Director de Obras Públicas, Coordinador General de Gestión de la Ciudad, Director de Planeación Municipal y Gestión de Programas, así como al titular del Órgano de Control Interno para los efectos legales a los que haya lugar.* ***ATENTAMENTE “2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMATICO GUILLERMO JIMENEZ” CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 12 de Julio del 2021 LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES Presidenta Municipal Interina FIRMA” - - - - - - - - - - - - - - -C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:*** Muchas gracias Presidenta. Preguntar si alguien desea hacer uso de la voz…. De no ser así pongo a su consideración la Iniciativa presentada por la Presidenta Municipal Interina María Luis Juan Morales, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda expresar levantando su mano…. **13 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno el C. Regidor Noé Saúl Ramos García. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -SEXTO PUNTO:** Clausura de la Sesión. - - - - - - - - - - - - - - ***C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:*** Y habiendo sido agotados todos los puntos agendados para esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 120 ciento veinte, le pido a la Señora Presidenta Municipal Interina haga la clausura de la misma. ***C. Presidenta Municipal Interina María Luis Juan Morales:*** Muchas gracias Secretario. Siendo las 10:30 hrs. diez horas, con treinta minutos, del día martes 13 trece, de Julio del 2021 dos mil veintiuno, doy por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 120 ciento veinte, y válidos los acuerdos que aquí se tomaron. Muchas gracias y que tengan una excelente día. - -